



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021

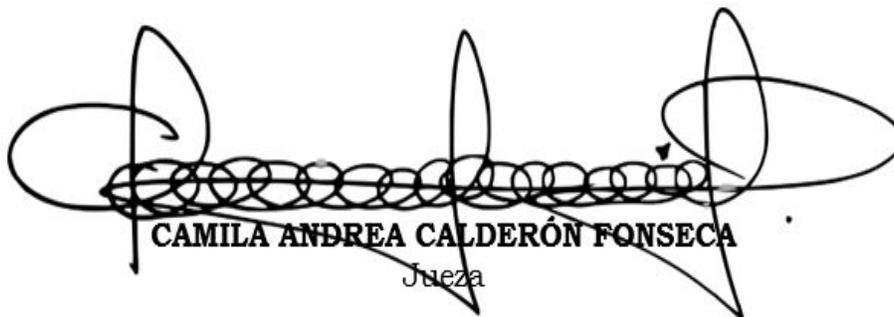
Ref.: Pertenencia – Auto requiere parte actora
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00125-00

Revisado el plenario, se advierte que la parte actora allegó un documento que hace referencia a los datos que contendrá la valla que ha de instalar en el inmueble a usucapir (*Folios 284 y 285 del archivo 001 del expediente digitalizado*), sin embargo, dicho documento nada menciona acerca de la dimensión general del cartel y el tamaño de la letra que habrá de usarse, empero se recuerda al extremo demandante que tales medidas deberán estar acordes a lo previsto en el numeral séptimo del artículo 375 del C.G.P.

En consecuencia, se autoriza a la parte demandante para que proceda a instalar la valla en comento en el respectivo predio, allegando al plenario las fotografías que den cuenta de ello, en las que además debe constar el tamaño general del cartel y el de la letra usada en él, para lo cual se recomienda tomar las fotos junto a una cinta métrica.

Para cumplir con lo anterior, se otorga a la parte demandante el término de **30 días** contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, **so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en el numeral primero del artículo 317 del C.G.P., esto es, decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **169** fijado hoy **18/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc7fceb5fe9ca2cc4838c076113b97cd08b1fdb4b5df1f3ac9d4afea3e08772**

Documento generado en 17/11/2021 08:50:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>